EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2011.

O R D E N D E L D Í A

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011.

Se deja sobre la mesa el acta de la sesión celebrada el 15 de julio de 2011.

2º.- PERSONAL.

1º.- Abonar a tres empleados del Ayuntamiento la cantidad de 480,81 € por llevar veinte años de servicio, y aprobar el gasto con cargo a la partida 102.2210.16207 del Presupuesto General de la Corporación para 2011.

2º.- Abonar a tres Policías municipales la cantidad de 75 €, en concepto de gastos de renovación del permiso de conducir de clase BTP, y aprobar el gasto con cargo a la partida 102.2210.16204 del Presupuesto General de la Corporación.

3º.- Autorizar la compatibilidad solicitada por la Concejal D.ª Cristina Sopeña de la Torre para el desempeño del cargo electo en este Ayuntamiento con el puesto de Directora General de Organización y Desarrollo en el Ayuntamiento de Madrid, al no estar la concejal que lo solicita acogida el régimen de dedicación exclusiva de los cargos electivos.

4º.- Cesar a dos Funcionarios, con efectos de 1 de julio de 2011, en las funciones y servicios extraordinarios que le fueron asignados como conductor del Alcalde por la Junta de Gobierno Local del día 27 de julio de 2004.

Estando la gratificación que viene percibiendo condicionada a la prestación de los servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual de trabajo como conductor del Alcalde, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en tanto en cuanto se mantengan las circunstancias que lo motivan, modificadas éstas procede el cese de la percepción de dicha gratificación, con efectos de 1 de julio de 2011,

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

1º.- Dar cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 24 de Madrid, procedimiento ordinario 68/2009, relativo a recurso contra decreto de Alcaldía de fecha 14.10.08 que ordenaba la ejecución en el plazo máximo de dos meses de obras tendentes al restablecimiento de legalidad en zonas de terreno público ocupadas indebidamente, expte. 348/2008 DU. El fallo dice.

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por (…) Asociación de propietarios de chalets y parcela Molino de la Hoz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 11 de noviembre de 2008 contra el Decreto de 14 de octubre de 2008 en el expte. 348/2008-DU, anulándolo al entender que no es ajustado a Derecho."

2º.- Dar cuenta de la Sentencia núm. 286/2011 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 35 de Madrid, Autos Demanda 471/2011, cuyo fallo dice:

"(…) estimo la demanda de despido formulada por D.ª María Elena Pintado Zamorano contra el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, (…) declaro el mismo improcedente con condena a la demandada a que en plazo de cinco días opte por la readmisión de la actora o bien le indemnice con la cuantía de 18.953,40 (372 días) y en todo caso a los salarios de tramitación desde 31 de marzo de 2011 a la notificación de esta resolución a razón de un salario día de 50.95 €."

3º.- Dar cuenta de la Sentencia núm. 311/2011 dictada por el Juzgado de lo Social, núm. 9 de Madrid, Autos Demanda 1350/2010, relativa a reclamación en concepto de indemnización de daños y perjuicios derivados de la negativa a la readmisión tras la excedencia de un trabajador, cuyo fallo dice:

"Que estimando en parte la demanda interpuesta por JUAN JOSÉ PELÁEZ GÓMEZ contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 104.706,99 €."

4º.- BECAS Y AYUDAS.

1º.- Conceder ayudas de emergencia social, bloque 21, a las personas y por el importe de 3.448,21 € que figuran en la propuesta (relación de 5 ayudas).

2º.- Conceder ayuda, bloque habitabilidad de viviendas, a la persona y por importe de 1.173 €, que figuran en la propuesta.

3º.- Aprobar el gasto de 4.621,21 € con cargo a la partida 117.2313.4800 del Presupuesto General de la Corporación.

5º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1º.- Aprobar los siguientes expedientes de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 158.f) así como el 161.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de los siguientes servicios:

- Concejalía de Cultura:

- Enseñanza de danza española, lote 2.
- Enseñanza de danza española, lote 4.
- Enseñanza de danza española, lote 5
- Enseñanza de guitarra eléctrica y bajo.
- Enseñanza de pintura infantil.
- Enseñanza de lenguaje musical-3.
- Mantenimiento y vigilancia para la Concejalía de Cultura, lote 2.
- Asistencia técnica para programación cultural.

Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato,

velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

En el caso de que concurra a la licitación más de una empresa, el informe de valoración de las mismas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato provisionalmente al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de la gestión de servicio de "Escuela Infantil La Marazuela", declarándose de tramitación ordinaria.

Adjudicar el contrato por procedimiento abierto, valorándose, además del precio, otros criterios y aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el contrato.

3º.- Aprobar el expediente de contratación de la gestión de servicio de "Organización de los festejos taurinos San Miguel 2011", declarándose de tramitación ordinaria.

Adjudicar el contrato por procedimiento abierto, valorándose, además del precio, otros criterios y aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el contrato.

6º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS.

Prorrogar el contrato de gestión de servicio de "Escuela Infantil La Marazuela" suscrito con CENTRO DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA SEK S.A., hasta que se efectúe una nueva adjudicación de la gestión de servicio, con una duración máxima de la prórroga de 6 meses, en aplicación de la estipulación sexta del pliego de condiciones particulares.

7º.- SEGREGACIONES.

Autorizar la segregación de la finca registral matriz 28.814 de 12.250 m^2, en cuatro fincas de resultado tres de ellas calificadas con la Ordenanza Zonal 4. terciario y la cuarta destinada a viario público de cesión obligatoria, con una superficie de 1.180,66 m^2 para constituir las siguientes fincas:

Parcela 1: cuenta con una superficie de 1.180,66 m^2, destinada a viario público de cesión.
Parcela 2: cuenta con una superficie de 6.936,34 $m^{2.}$
Parcela 3: cuenta con una superficie de 2.010 m^2
Parcela 4: cuenta con una superficie de 2.123 m^2

La parcelación se ajusta a las determinaciones contenidas en el Plan General y en el Estudio de Detalle aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005.

Si bien el suelo objeto de parcelación está clasificado como urbano, en la actualidad carece de servicios urbanísticos, no teniendo por tanto consideración de solar. La futura concesión de licencias de obras estará condicionada a la previa urbanización o dotación de servicios de todo el ámbito de la antigua Unidad de Actuación X-1.

8º.- APROBACIÓN DEL INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES SOBRE LA PROCEDENCIA DE INCLUIR DENTRO DE LA CATEGORÍA 2ª: SALAS DE REUNIÓN (ORDENANZA ZONAL 4. TERCIARIO) LOS LOCALES DESTINADOS A HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda de fecha 20 de julio de 2011, relativa al informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre la procedencia de incluir dentro de la categoría 2ª Salas de reunión (Ordenanza Zonal 4. Terciario) los locales destinados a hostelería y restauración, que textualmente dice:

"Las vigentes Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid regulan en su Título IV, Sección 2, Epígrafe 2, el Uso de Servicio Terciario, que comprende todas las actividades de carácter privado o público, que tiene por finalidad la prestación de servicios al público, empresas u organismos, como son: los administrativos y burocráticos, comerciales y de ocio, alojamiento temporal, información, gestión y actividades financieras y seguro.

El artículo 4.2.5.- Establece las siguientes categorías dentro del citado uso terciario:

- Categoría 1ª. Oficinas.
- Categoría 2ª. Salas de reunión.
- Categoría 3ª. Comercial.
- Categoría 4ª. Hostelero y Hospedaje.

La categoría 2ª. Salas de Reunión, está destinada a actividades ligadas a la vida de relación, acompañadas en ocasiones de espectáculos, tales como cafés-conciertos, discotecas, salas de fiestas y baile, clubes nocturnos, casinos, salas de juegos recreativos, bingos y otro locales que practiquen juegos de azar.

Dentro de la categoría 3ª Comercial, se incluyen las actividades destinadas a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor, ventas de comidas y bebidas para el consumo en el local, o a prestar servicios a los particulares.

En la categoría 4ª. Hostelero y Hospedaje, se incluyen los locales y edificios destinados a alojamiento temporal

Por los Servicios Técnicos Municipales, a la hora de emitir los correspondientes informes relativos a las licencias de apertura y funcionamiento, se ha manifestado la existencia de una duda o falta de claridad relativa a si los locales destinados a hostelería y restaurantes deben quedar incluidos en la categoría 2ª. Salas de Reunión, en la categoría 3ª Comercial o en la categoría 4ª. Hostelero y Hospedaje.

Es evidente que dada la gran variedad de actividades posibles enmarcables dentro del Uso Terciario, las relacionadas en las vigentes normas urbanísticas dentro de cada categoría no pueden tener un carácter exhaustivo. Ello determina que, tras analizar la descripción de

cada una de ellas, por afinidad y características, los locales destinados a hostelería y restauración, como establecimientos abiertos al público, encuentren un mejor y más lógico encaje dentro de la Categoría 2ª. Salas de Reunión, actividades ligadas a la vida de relación.

El Decreto 184/1998 de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, entre otras cosas, procede clasificar y a definir los recintos, instalaciones, locales y establecimientos abiertos al público que, de forma habitual y profesional, se dedican a proporcionar a cambio de precio, comidas o bebidas a los concurrentes para ser consumidas en aquellos e incluye dentro del epígrafe V, relativo a "Otros establecimientos abiertos al público": los de ocio y diversión y los de hostelería y restauración.

De ello se desprende que la Categoría 2ª. Salas de Reunión de las vigentes normas urbanísticas, podrán contener además de las actividades que en ella se relacionan aquellas otras enumeradas en el citado Epígrafe V relativo a "Otros establecimientos abiertos al público" del Decreto 184/1998:

De ocio y diversión:
Bares especiales

- Bares de copas sin actuaciones musicales en directo
- Bares de copas con actuaciones musicales en directo

De hostelería y restauración:

- Tabernas y Bodegas.
- Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.
- Chocolaterías, heladerías, salones de te, croissanteries y asimilables.
- Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.
- Bares-restaurante.
- Bares y restaurantes de hoteles.
- Salones de banquetes.
- Terrazas

Por otra parte y con respecto a la Categoría 3ª, debemos señalar que la normativa aplicable en la Comunidad de Madrid viene recogida fundamentalmente en la Ley 16/1999 de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, con competencias exclusivas en esta materia y en el Decreto 130/2002 que la desarrolla. Recientemente ha tenido aprobación la Ley 1/2008 de Modernización del Comercio Interior que modifica parcialmente la anteriormente citada Ley 16/1999.

La legislación citada, actualmente en vigor, define que tendrán la consideración de establecimientos comerciales, los locales, construcciones e instalaciones de carácter fijo y permanente, cubiertas o sin cubrir, exentas o no, exteriores o interiores, con escaparates o sin ellos destinados al ejercicio regular de actividades comerciales minorista.

El anterior informe es meramente aclaratorio e interpretativo y no supone ninguna variación respecto de las determinaciones urbanísticas aplicables a las parcelas calificadas con la Ordenanza Zonal 4. Terciario.

El artículo 3.6.6 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General, dispone que cuando la emisión de informes entrañe la resolución de aspectos contradictorios, su emisión requerirá pronunciamiento previo del órgano municipal competente que resolverá la cuestión interpretativa mediante dictamen motivado."

Se acordó:

Aprobar en sus propios términos el presente informe, de forma que dentro de la categoría 2ª. Salas de Reunión (Ordenanza Zonal 4. Terciario), destinada a actividades ligadas a la vida de relación, se incluyan las actividades relacionadas en el Epígrafe V del Decreto 184/1998, relativo a "Otros establecimientos abiertos al público":

De ocio y diversión:
Bares especiales
- Bares de copas sin actuaciones musicales en directo
- Bares de copas con actuaciones musicales en directo

De hostelería y restauración:
- Tabernas y Bodegas.
- Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.
- Chocolaterías, heladerías, salones de te, croissanteries y asimilables.
- Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.
- Bares-restaurante.
- Bares y restaurantes de hoteles.
- Salones de banquetes.

Terrazas

9º.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.

1º.- Visto el recurso de reposición presentado contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2011, por el que se denegaba expresamente la solicitud de licencia de obra mayor para ampliación de vivienda unifamiliar sita en la Calle Poseidón 2-4, Las Rozas de Madrid, expte. 56/20-01, se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto, y en su consecuencia:

Conceder licencia de obra mayor para la ampliación de terraza en vivienda unifamiliar sita en la calle Poseidón 2-4, Las Rozas de Madrid.

2º.- Conceder Licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada con garaje y piscina en c/ Plantío, núm. 29, Las Rozas de Madrid.

3º.- Conceder Licencia de obra mayor para construcción de edificio terciario destinado a oficinas, exposición de vehículos y taller de reparación en la vía de Servicio de la Carretera de la Coruña, km. 18,00 avda de la Coruña, 103 y 104, Las Rozas de Madrid.

10º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS: LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1º.- Conceder licencia de Primera Ocupación para ampliación de vivienda unifamiliar, sita en c/ Gerifalte, núm. 87, Urbanización Molino de la Hoz, Las Rozas de Madrid.

2º.- Conceder licencia de Primera Ocupación para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, sita en c/ Encina núm. 2, Las Rozas de Madrid.

3º.- Conceder licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar aislada, sita en c/ V, núm. 5, Los Peñascales, Las Rozas de Madrid.

11º.- APROBACIÓN DE PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICE), DE NATURALEZA URBANA Y DE NATURALEZA RÚSTICA, AÑO 2011.

Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor catastral	14.107.352,81 €
Recibos emitidos	112
Cuota líquida	46.417,82 €

12º.- ASUNTOS DE TESORERÍA.
A) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

1º.- Instancia solicitando devolución de aval de 949,60 de Banesto requerido para garantizar el uso de las tierras sobrantes en las parcelas municipales de la urbanización (El Montecillo) y, vistos los informes emitidos poniendo de manifiesto que dicha garantía no ha sido presentada para su inscripción en el Registro General de Avales del Ayuntamiento, pero que la empresa responsable ha cumplido las obligaciones garantizadas, se acordó que no hay inconveniente para que por parte de la entidad bancaria se proceda a la cancelación del referido aval.

2º.- Devolver el aval de La Caixa, cuyo importe asciende a 19.076,12 € y registrado al núm. 4.242 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar el transporte a vertedero por las obras de construcción de edificio de oficinas y locales comerciales en la calle y parcelas. 3-2 (Europolis), expte. 22/02-01.

3º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 5 de julio de 2010, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de instalación de ascensor en la calle Virgen del Retamar, núm. 3, expte. 10/10-01

4º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 7 de julio de 2010, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de construcción en la calle encina, núm. 2, expte. 105/09-01.

B) CONSTITUCIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA SAMER Y POLICÍA LOCAL

1º.- Constituir los siguientes anticipos de caja fija:

Orgánica/ Programa	Centro/ Servicio	Habilitados	Importe Inicial	Limite total anual
101/1340	SAMER	César Plaza Muñoz	3.000	Año 2011: 24.000 €
101/1300	Policía Local	César Plaza Muñoz	3.000	Año 2011: 24.000 €

En documento anexo figuran las partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender, mediante dichos anticipos.

2º.- Configurar el sistema informático contable para la descentralización del modulo de anticipos de caja fija.

3º.- Se deberá ajustar dichas compras a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, que establece un sistema centralizado en la Concejalía de Régimen Interior.

4º.- Habilitar las siguientes partidas presupuestarias para atender los gastos de los anticipos:

SAMER

Orgánica	Func.	Eco.	Descripción
101	1340	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
101	1340	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.
101	1340	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE
101	1340	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
101	1340	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE
101	1340	22104	VESTUARIO
101	1340	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS
101	1340	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO
101	1340	22113	MANUTENCION DE ANIMALES
101	1340	22400	PRIMAS DE SEGUROS
101	1340	22609	FIESTA PATRONA PROTECCION CIVIL
101	1340	22610	CURSOS RECICLAJE DE PERSONAL

POLICÍA LOCAL

Orgánica	Func.	Eco.	Descripción
101	1300	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
101	1300	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.
101	1300	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE
101	1300	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE
101	1300	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
101	1300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO
101	1300	22114	MATERIAL TECNICO NO INVENTARIABLE
101	1300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
101	1300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS

5º.- De acuerdo con lo previsto en el Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2011, la aprobación de las cuentas justificativas y reposición de fondos citados en la página 1 de esta propuesta está delegada en el Concejal de Hacienda y Régimen Interior.

EL ALCALDE,

Por razón de protección de datos no se reflejan en este resumen los datos personales de los interesados, pudiendo estos dirigirse directamente a las Áreas correspondientes para conocer el estado en que se encuentra la tramitación de su expediente.